

Proyecto de Ley que crea el Ministerio del
Interior y Seguridad Pública
Boletín N° 4248 – 06

Comentarios de Libertad y Desarrollo

María Elena Arzola G.

3 de Junio 2009

Diagnóstico: Aspectos Críticos

1. Institucionalidad deficiente: Gran dispersión de organismos, ausencia de "cara visible".
 - Consecuencias:
 - Ausencia de incentivos adecuados para alcanzar objetivos de disminución del crimen o de prevención.
 - No existe un mecanismo eficaz de rendición de cuentas.
 - A nivel local tampoco permite aprovechar las ventajas comparativas que tiene la administración a nivel de municipios en cuanto a gestión, adecuación a las realidades locales y focalización de recursos.

Diagnóstico: Aspectos Críticos

2. Políticas (ENSP) deficientes:

- Carecen de objetivos concretos, tienen errores de diseño o de implementación y no cuentan con información presupuestaria vinculante.
 - Consecuencia: En este contexto es muy difícil poder evaluar sus resultados concretos (ej. impacto, estimación costos/beneficio) y determinar su idoneidad.
- ## 3. Información: mejorar calidad para mejorar diseño y conclusiones de política.

Comentarios al Proyecto de Ley

1. Las facultades (coordinar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, definir continuidad, modificar, etc.) que el proyecto entrega al nuevo Ministerio en relación con la seguridad pública, en materia de control, prevención, rehabilitación y reinserción son bastante amplias y más bien generales:
 - En este contexto es importante definir en forma clara las herramientas y mecanismos a través de los cuales estas facultades se materializarán.
 - Por ejemplo el establecimiento de un protocolo de acuerdo entre distintos actores sociales.

Comentarios al Proyecto de Ley

2. El Ministerio implementa, evalúa y fiscaliza: es “juez y parte” → importancia de evaluaciones externas.
3. El Ministerio – a través de la Subsecretaría de Rehabilitación – se encargará de todos los temas relativos a la rehabilitación y reinserción social de los infractores de la ley (Art 1º). Sin embargo, los principales organismos ligados a esta área – SENAME y Gendarmería – son parte de otro Ministerio...

Comentarios al Proyecto de Ley

- Entonces, se propone:
 - Liberar de esta función a Gendarmería (se concentra sólo en el resguardo de la seguridad de recintos carcelarios, ej. cárceles concesionadas). Para esto se requerirá modificar su normativa a través de un proyecto de ley.
 - Mediante la formulación de un proyecto de ley, se propone el rediseño del SENAME para que se dedique en forma exclusiva al tratamiento, intervención y seguimiento de niños y adolescentes infractores. Dependencia de la nueva subsecretaría.

Comentarios al Proyecto de Ley

4. Tema local continúa pendiente: El proyecto no define en forma expresa el rol de los municipios. Tampoco introduce cambios en la normativa vigente.
 - Es importante considerar que por ley les corresponde apoyar, fomentar e implementar medidas de prevención (Art. 9º, Ley de Municipalidades), sin embargo cuentan con poca autonomía y responsabilidad.
 - Se podría aprovechar y mejorar estructura de actuales Planes Comunales.

Comentarios al Proyecto de Ley

5. Se establece en forma transitoria y sólo para los primeros concursos, que no se aplicará la norma que dispone que los funcionarios del tercer grado al interior de un Ministerio (Jefes de Departamentos) serán elegidos a través de un concurso interno (sólo personal de planta y a contrata que ya lleve tres años trabajando en el Estado) e impide a los Ministros contratar a personas provenientes del sector privado.
 - Sería deseable que tuviera carácter permanente ya que este proyecto de ley debe quedar considerado como una medida de modernización del Estado

Comentarios Finales

- Proyecto constituye un avance.
- Aún existen puntos susceptibles de mejora en los que se puede avanzar: Para eso es fundamental definir instrumentos y mecanismos adecuados para materializar las nuevas atribuciones.
- Alineación de incentivos para que la función de coordinación tenga los efectos deseados.